LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA

HACE CONSTAR

Que previa verificación de la actual planta de personal de la alcaldía del Municipio de Galapa, se deja constancia que el Municipio no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que se relacionan a continuación y que son requeridas por la Secretaría de Transito, para el siguiente objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTUACIONES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DESARROLLAN DESDE LA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GALAPA

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1) Prestar servicios de apoyo para la proyección de actos administrativos en los temas relacionados con la secretaria de tránsito municipal. 2. Prestar servicios de apoyo para la coordinación de actividades y los recursos humanos y físicos de la secretaria de tránsito y transporte municipal. 3. Brindar un adecuado trato a la comunidad en general quienes acudan a las dependencias de la Administración Municipal. 4. Prestar apoyo para el desarrollo de los programas y proyectos de la secretaria de tránsito y transporte municipal. 5. prestar apoyo en las actuaciones o gestiones administrativas que sea delegadas por el secretario de tránsito y transporte municipal. 6. En razón al presente contrato deberá Guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que deba manejar o conocer propia de su servicio prestado. 7. Todas las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el alcance de su objeto contractual. 8. Estar afiliado si no lo estuviere a una Empresa promotora de salud, y a la Administradora de Riesgos Profesionales, en el Régimen Contributivo conforme lo establece la Ley.

Además, deberá:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta.
2. Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo, el traslado y/o su desplazamiento personal para la ejecución del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Rendir informes mensuales de su gestión.
5. Acudir ante la Oficina o dependencia que lo requiera, al día siguiente al llamado que en tal sentido se le haga vía teléfono fijo, celular o por mensaje de Internet y/ o cualquier otra forma de comunicación que la tecnología permita.
6. Estar afiliado si no lo estuviere a una Empresa promotora de Salud, y a la Administradora de Riesgos Profesionales, en el Régimen Contributivo conforme lo establece la Ley

Dado en Galapa a los 15 días del mes de julio del 2022.-

Atentamente.

ISABEL MARÍA ACOSTA ARZUZA
SECRETARIA GENERAL